ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS CULTURALES	Código: GIEC-F-18
		Fecha: 21/09/2022
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA	Versión: 2

NOMBRE DEL TEATRO	TEATRO JORGE ELIECER GAITAN						
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA No.	55	**Nit**	901669982-8	**FECHA:**	2023	**CONTRATO No.**	1735
EMPRESARIO CONTRATISTA	FILM MUSIC ORCHESTRA S.A.S			**MODALIDAD DE USO EQUIPAMIENTO:**	COPRODUCCION		
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FERNANDO JAUREGUI VERA			**C.C. No.**	1.090.177.723	**EXPEDIDA EN**	BOGOTA
DIRECCIÓN	CALLE 83 A 95 D 04			**CIUDAD**	BOGOTA	**TELÉFONO**	3176403559
ESPECTÁCULO	EPIC: LA MEJOR MUSICA DE CINE EN COLOMBIA			**HORA**	20:00	**FECHA INICIO**	4Y5-agt
						FECHA FINAL	4Y5-agt

UBICACIÓN DE EQUIPAMIENTO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
PLATEA DELANTERA - FULL	1216	$ 160.000	$ 194.560.000
PLATEA DELANTERA - PREVENTA		$ 80.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 40% Dcto		$ 96.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 30% Dcto		$ 112.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 25% Dcto		$ 120.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 20% Dcto		$ 128.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 15% Dcto		$ 136.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 10% Dcto		$ 144.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - FULL	636	$ 140.000	$ 89.040.000
PLATEA POSTERIOR - PREVENTA		$ 70.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 40% Dcto		$ 84.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 30% Dcto		$ 98.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 25% Dcto	2	$ 105.000	$ 210.000
PLATEA POSTERIOR - 20% Dcto		$ 112.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 15% Dcto		$ 119.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 10% Dcto		$ 126.000	$ -
PALCO FULL	254	$ 125.000	$ 31.750.000
PALCO 30% Dcto		$ 87.500	$ -
PALCO- 25% Dcto		$ 93.750	$ -
PALCO 20% Dcto		$ 100.000	$ -
PALCO 15% Dcto		$ 106.250	$ -
PALCO 10% Dcto		$ 112.500	$ -
SUBTOTALES	2108		$ 315.560.000,00

UBICACIÓN TEATRO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
BALCON DELANTERO - FULL	688	$ 105.000	$ 72.240.000
BALCON DELANTERO - PREVENTA		$ 52.500	$ -
BALCON DELANTERO - 40% Dcto		$ 63.000	$ -
BALCON DELANTERO - 30% Dcto		$ 73.500	$ -
BALCON DELANTERO - 25% Dcto		$ 78.750	$ -
BALCON DELANTERO - 20% Dcto		$ 84.000	$ -
BALCON DELANTERO - 15% Dcto		$ 89.250	$ -
BALCON DELANTERO - 10% Dcto		$ 94.500	$ -
BALCON POSTERIOR - FULL	440	$ 89.000	$ 39.160.000
BALCON POSTERIOR - PREVENTA		$ 44.500	$ -
BALCON POSTERIOR - 40% Dcto		$ 53.400	$ -
BALCON POSTERIOR - 30% Dcto		$ 62.300	$ -
BALCON POSTERIOR - 25% Dcto	2	$ 66.750	$ 133.500
BALCON POSTERIOR - 20% Dcto	2	$ 71.200	$ 142.400
BALCON POSTERIOR - 15% Dcto		$ 75.650	$ -
BALCON POSTERIOR - 10% Dcto		$ 80.100	$ -
OTROS DESCUENTOS %			
SUBTOTALES	1132		$ 111.675.900,00

MOVIMIENTO DE BOLETERIA

CANTIDAD DE BOLETAS VENDIDAS	3240
TOTAL RECAUDO	$ 427.235.900,00
TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	3240
TOTAL DE BOLETAS CORTESIAS	0
TOTAL DE BOLETAS EMITIDAS	3240
BOLETAS ANULADAS	**0**
TOTAL DE ASISTENTES POR INGRESO A SALA	**1633**
TOTAL IMPUESTOS CANCELADOS POR ÉSTE EVENTO	-

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	
VALOR NETO CONSIGNADO A IDARTES 5%	-
MINIMO ASEGURADO 18 S.M.M.L.V.	-
TOTAL CONSIGNADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	-

LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA EVENTO PROPIO O COPRODUCCIÓN

TOTAL INGRESO BRUTO DE TAQUILLA		$ 170.894.360,00
MENOS SERVICIO DE OPERADOR (según liquidación adjunta)		$ 2.043.125
MÁS RETENCIÓN EN LA FUENTE	**COMISIÓN**	$ 188.860
	IMPRESIÓN	$ -
	RETEIVA	$ 48.932
	RETEICA	$ 16.585
	ESTAMPILLA	$ 61.809
TOTAL RETENCIÓN EN LA FUENTE		$ 316.186
MENOS COSTOS BANCARIOS		$ 9.233.478
MENOS 4XMIL		$ 639.736
MENOS SAYCO		$ 13.080.829
MENOS CONTRIBUCION PARAFISCAL DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS		$ 11.344.000
TOTAL DESCUENTOS		$ 36.341.167,77
TOTAL POR CONSIGNAR A IDARTES (Ingreso bruto menos descuentos)		$ 134.869.378,23
TOTAL CONSIGNACIONES HECHAS A IDARTES		$ 134.869.379,00
Diferencia		$ 0,77

Observaciones:

* Se recibe soporte de pago realizado a Sayco por $32.702.072 el 19 de septiembre de 2023.

* Se recibe soporte de pago realizado a IDARTES por $134.869.379 el 16 de agosto de 2023.

Observaciones:

Por aproximacion a decimales TuBoleta consigna $77 pesos de mas.

SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA
51991502 de Bogotá
Auxiliar Administrativo TJEG
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

JOSE FERNANDO JAUREGUI VERA
1.090.177.723 de BOGOTA
Representante Legal
FILM MUSIC ORCHESTRA S.A.S

MAURA LUCIA ACHURY RAMÍREZ
39781158 de Bogotá
Gerente de Escenarios
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

VoBo Álvaro Jason Acosta Pérez
Contratista SEC

CIERRE COMERCIAL

EVENTO **EPIC: LA MEJOR MÚSICA DE CINE EN COLOMBIA**

SEGMENTO CONCIERTO

FECHA DE REALIZACION 4 Y 5 AGOSTO 2023

VENTAS POR LOCALIDAD

SESIÓN	SECTOR	Tarifa	Promoción	Boletas	RECAUDO	ATP
	BALCON DELANTERO	ADULTO	Full	344	$ 36.120.000	$ 105.000
		Total BALCON DELANTERO		**344**	**$ 36.120.000**	
	BALCON POSTERIOR	ADULTO	20% - SOYDISTRITO	2	$ 142.400	$ 71.200
			25% - SOY ESTUDIANTE	2	$ 133.500	$ 66.750
			Full	218	$ 19.402.000	$ 89.000
04.08.2023 18:00		**Total BALCON POSTERIOR**		**222**	**$ 19.677.900**	
	PALCO	ADULTO	Full	127	$ 15.875.000	$ 125.000
		Total PALCO		**127**	**$ 15.875.000**	
	PLATEA DELANTERA	ADULTO	Full	593	$ 94.880.000	$ 160.000
		Total PLATEA DELANTERA		**593**	**$ 94.880.000**	
	PLATEA POSTERIOR	ADULTO	Full	334	$ 46.760.000	$ 140.000
		Total PLATEA POSTERIOR		**334**	**$ 46.760.000**	
Total 04.08.2023 18:00				**1620**	**$ 213.312.900**	

Tuboleta

CIERRE COMERCIAL

EVENTO	**EPIC: LA MEJOR MÚSICA DE CINE EN COLOMBIA**
SEGMENTO	CONCIERTO
FECHA DE REALIZACION	4 Y 5 AGOSTO 2023

VENTAS POR LOCALIDAD

SESIÓN	SECTOR	Tarifa	Promoción	Boletas	RECAUDO	ATP
	BALCON DELANTERO	ADULTO	(en blanco)	344	$ 36.120.000	$ 105.000
		Total BALCON DELANTERO		**344**	**$ 36.120.000**	
	BALCON POSTERIOR	ADULTO	(en blanco)	222	$ 19.758.000	$ 89.000
		Total BALCON POSTERIOR		**222**	**$ 19.758.000**	
	PALCO	ADULTO	(en blanco)	127	$ 15.875.000	$ 125.000
05.08.2023 18:00		**Total PALCO**		**127**	**$ 15.875.000**	
	PLATEA DELANTERA	ADULTO	(en blanco)	623	$ 99.680.000	$ 160.000
		Total PLATEA DELANTERA		**623**	**$ 99.680.000**	
	PLATEA POSTERIOR	ADULTO	25% - ADULTO MAYOR	2	$ 210.000	$ 105.000
			(en blanco)	302	$ 42.280.000	$ 140.000
		Total PLATEA POSTERIOR		**304**	**$ 42.490.000**	
Total 05.08.2023 18:00				**1620**	**$ 213.923.000**	

Tuboleta

EPIC: LA MEJOR MÚSICA DE CINE EN COLOMBIA
LIQUIDACIÓN FINAL
2-8-17-29-66

DATOS GENERALES				DATOS COPRODUCTOR
EMPRESARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		Persona de Contacto: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS		FILM MUSIC ORCHESTRA SAS
NIT 900413030-9	Email:	Dirección: Carrera 8 N° 15-46	Teléfono: 3795750	901.669.982-8
Núm. de Contrato: TICKETFAST	**DAVIVIENDA**	N° Cta 006069997689	**CORRIENTE**	BANCOLOMBIA - AHORROS
Nick Name: BTJEPIC Pulep: VIA360	Fecha del Evento: 4-5- AGOSTO 2023	Local: Teatro Jorge Eliecer Gaitan	Ejecutivo: Nataly Zea	67300005651

CONDICIONES ECONÓMICAS SEGÚN CONTRATO			
Comisión Call y Web	Comisión Puntos de Venta	Comisión Taquilla	Comisión Corporativos
1,00%	1,00%	1,00%	5,00%
Valor de los Impresos	$200,00	Comisión Tarjetas	3,50%

DISTRIBUCIÓN DE LAS VENTAS POR CANAL			RECAUDO	N° BOLETAS	FILM MUSIC ORCHESTRA SAS 60%	IDARTES 40%
TUBOLETA	Ventas presenciales y No presenciales	$	426.737.900	3.236	256.042.740	170.695.160
	Ventas Corporativas	$	498.000	4	298.800	199.200
	TOTAL TUBOLETA	**$**	**427.235.900**	**3.240**	**256.341.540**	**170.894.360**
					-	-
EMPRESARIO	Boletas con Precio	$	-	0	-	-
	Cortesías con costo	**$**	**-**	0	-	-
	Cortesías sin costo (10% aforo)	$	-	0	-	-
	Reversiones Empresario	$	-	0	-	-
TOTAL VENTAS		$	427.235.900	3.240	256.341.540	170.894.360

DISTRIBUCIÓN VENTAS **TUBOLETA** POR MEDIO DE PAGO				% PART	DISTRIBUCIÓN MEDIOS DE PAGO	
Efectivo	$	865.486	6	0%	519.292	346.194
Tarjeta	$	426.370.414	3.234	100%	255.822.248	170.548.166
Otros	$	-	0	0%	-	-
TOTAL	$	427.235.900	3.240		256.341.540	170.894.360

(- MENOS) SERVICIO **TUBOLETA**				(-) SERVICIO TUBOLETA	
COMISIÓN **1,0%**					
VENTAS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES	$	4.267.379		$ 2.560.427	$ 1.706.952
VENTAS CORPORATIVAS	$	24.900		$ 14.940	$ 9.960
TOTAL COMISION	$	4.292.279		$ 2.575.367	$ 1.716.912
IMPRESIÓN **(Cortesias + Reversiones) * Vlr Impresos**	**$**	**-**		**$ -**	**$ -**
ATENCIÓN DE LA TAQUILLA	$	-		$ -	$ -
CONTROL DE ACCESOS	$	-		$ -	$ -
SUB TOTAL	$	4.292.279		$ 2.575.367	$ 1.716.912
IVA 19%	$	815.533		$ 489.320	$ 326.213
TOTAL	$	5.107.812		$ 3.064.687	$ 2.043.125

(+ MÁS) RETENCIÓN EN LA FUENTE PRACTICADA POR EL EMPRESARIO			(+) RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Por Comisión 11%	$	472.151	283.290	188.860
Por Impresión 4%	$	-	-	-
Por Atención de Taquilla 4%	$	-		-
Por Control de accesos 4%	$	-		-
Por ReteICA 9.66*1000	$	41.463	24.878	16.585
Por rete Iva .15	$	48.932		48.932
Por estampilla 3.6%	$	61.809		61.809
TOTAL	$	624.355	$ 308.168	$ 316.186

(- MENOS) COSTOS BANCARIOS POR VENTAS CON TARJETAS			(-) COSTOS BANACARIOS TC	
Comisió 3,50%	$	14.922.964	8.953.779	5.969.186
Retefuente 1.5%	$	6.395.556	3.837.334	2.558.222
Reteica 4.14 x mil	$	1.765.174	1.059.104	706.069
TOTAL	$	23.083.694	$ 13.850.217	$ 9.233.478
		$ 24.682.369		

(- MENOS) PROVISIONES				(-) PROVISIONES	
4 x Mil		$	1.598.675	$ 958.939	$ 639.736
Menos: Provisión Sayco	8%	$	32.702.072	$ 19.621.243	$ 13.080.829
Menos: Contribución Parafiscal Mincultura	**10%**	**$**	**28.360.000**	$ 17.016.000	$ 11.344.000
Menos: recaudo empresario				$ -	$ -
Menos: Cobro Bfee		$	-	$ -	$ -
Menos: Provisión del 50% - Recaudo Tuboleta - Costos - Gastos - Provisiones		$	-	$ -	$ -
TOTAL		$	62.660.747	$ 37.596.182	$ 25.064.565

(- MENOS) PAGOS		(-) PAGOS	(-) PAGOS
Menos dineros entregado en taquilla		$ -	$ -
Menos pago Sayco			
Menos: Contribución Parafiscal Mincultura			
Menos pagos	$ 337.008.001	$ 202.138.622	$ 134.869.379
TOTAL	$ 337.008.001	$ 202.138.622	$ 134.869.379

SALDO DISPONIBLE PARA EL EMPRESARIO	$ 1	$ 0	$ 0
		COPRODUCTOR	IDARTES

Si tiene inquietudes o dudas acerca de esta Liquidación por favor comuicarse : liquidaciones@tuboleta.com Tel 5936307 ext 2045

DETALLE DE PAGOS				
FECHA	C. EGRESO	REFERENCIA	VALOR	VALOR
16/8/2023		FILM	$ 202.138.622	
16/8/2023		IDARTES		$ 134.869.379
TOTAL PAGOS			$ 202.138.622	$ 134.869.379

Tuboleta

TICKET FAST S A S
NIT 900.569.193-0
CR 10 24 55 PISO 11
Tel: (601) 5936301 - Ext. 0
Bogotá - Colombia
facturacionelectronica@tuboleta.com

Factura electrónica de venta
No. FET 8122

Señores	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		
NIT	900.413.030-9	**Teléfono**	(601) 3795750
Dirección	Carrera 8 N° 15-46	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/08/2023, 18:18
Expedición	10/08/2023, 18:18
Vencimiento	10/08/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	COMISION EPIC: LA MEJOR MÚSICA DE CINE EN COLOMBIA 4-5 AGOSTO(BTJEPIC)	1.00	1,716,912.00	326,213.28	2,043,125.28

Total items: 1

Valor en Letras:
Dos millones cuarenta y tres mil ciento veinticinco pesos m/cte con veintiocho cent.

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 2,043,125.28

Total Bruto	1,716,912.00
IVA 19%	326,213.28
Total a Pagar	2,043,125.28

Observaciones:

Orden de compra: BTJEPIC -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764040045027 aprobado en 20221123 prefijo FET desde el número 5583 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. Tarifa 0.00966
CUFE: be6aa67d5ff5952cf29ee69b349fede09df0afe91c267487307ce211073f793c5ddd25142786ec2e521c2f356b8e5d14

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Tuboleta

TICKET FAST S A S
NIT 900.569.193-0
CR 10 24 55 PISO 11
Tel: (601) 5936301 - Ext. 0
Bogotá - Colombia
facturacionelectronica@tuboleta.com

Factura electrónica de venta
No. FET 8123

Señores	FILM MUSIC ORCHESTRA SAS		
NIT	901.669.982-8	**Teléfono**	(601) 3125135451 - Ext. 000
Dirección	CL 83 A 95 D 04	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/08/2023, 18:23
Expedición	10/08/2023, 18:23
Vencimiento	10/08/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	COMISION EPIC: LA MEJOR MÚSICA DE CINE EN COLOMBIA 4-5 AGOSTO (BTJEPIC)	1.00	2,575,367.23	489,319.77	3,064,687.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Tres millones sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos m/cte

Total Bruto	2,575,367.23
IVA 19%	489,319.77
Total a Pagar	3,064,687.00

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 3,064,687.00

Observaciones:

Orden de compra: BTJEPIC -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764040045027 aprobado en 20221123 prefijo FET desde el número 5583 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. Tarifa 0.00966
CUFE: 6d3ebfd359ebad32c0d6c642e00a08eca8b829addcb28411e5561839897842642c0bd44b16a89de7d9708c8dd435f67a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES
DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACIÓN No. 888799

COMUNICACION PUBLICA EN VIVO

LICENCIA Nc 888799 **Fecha Emision:** 01/08/2023

Empresario \ Usuario: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - ID
N.I.T: 900413030-9
Carrera 8 15 46
BOGOTA D.C.
BOGOTA

Fecha Inicio Evento: 04/08/2023 **Fecha Fin Evento:** 05/08/2023

Autorizado para: EPIC - LA MEJOR MUSICA DE CINE EN CONCIERTO - 04 Y 05 DE AGOSTO DE 2023

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local: TEATRO JORGE ELIECER GAITAN BOGOTA
Dirección: Carrera 7 # 22 - 47
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal

NOTA: ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACIÓN REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

FIRMA AUTORIZADA SAYCO **FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO**

Representante: ANDRES ARLEY ESCOBAR BARRETO
Factura:
Valor Preliquidación:

FORMATO INFORME DE BOLETERIA

Código : PO05-F61-V1
Fecha: 10/08/2005
Pagina 1 de 1

LICENCIA: 888799
LUGAR: TEATRO JORGE ELIECER GAITAN BOGOTA
FECHA: 5/08/2023
ARTISTAS:

EMPRESARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
NOMBRE DEL EVENTO: EPIC - LA MEJOR MUSICA DE CINE EN CONCIERTO - 04 Y 05 DE AGOSTO DE 2023

AFORO	PAGANDO				CORTESIAS				TOTALES	
LOCALIDAD	VALOR BRUTO BOLETA	AFORO DENUNCIADO	BOLETAS VENDIDAS	INGRESO POR BOLETERIA VENDIDA	CORTESIA AUTORIZADA	EXCEDENTE DE CORTESIA COBRADO	INGRESO POR CORTESIA COBRADA	TOTAL BOLETAS DE CORTESIAS	TOTAL BOLETAS VENDIDAS Y CORTESIA	TOTAL INGRESOS BOLETAS VENDIDAS Y EXCEDENTES DE CORTESIA
BALCON DELANTERO	105.000	344	663	69.615.000			0	0	663	69.615.000
BALCON POSTERIOR	89.000	222	420	37.380.000			0	0	420	37.380.000
BALCON POSTERIOR DESCUENTO 1	66.750		2	133.500			0	0	2	133.500
BALCON POSTERIOR DESCUENTO 2	71.200		2	142.400			0	0	2	142.400
PALCOS	125.000		243	30.375.000			0	0	243	30.375.000
PLATEA DELANTERA	160.000	623	1.149	183.840.000			0	0	1.149	183.840.000
PLATEA POSTERIOR	140.000	334	622	87.080.000			0	0	622	87.080.000
PLATEA POSTERIOR 25%	105.000		2	210.000			0	0	2	210.000
TOTAL	**861.950**	**1.523**	**3.103**	**408.775.900**			**0**	**0**	**3103**	**408.775.900**

LIQUIDACION TOTAL: LIQUIDACION TOTAL: $ 408.775.900 X 8% = $ 32.702.072 VALOR A PAGAR $ 32.702.072 TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

FECHA DE PAGO : 10/08/2023

Número de Secuencia: D

Fecha Efectiva (dd/mm/aaaa): 19/09/2023

Estado: Orden de pago recibida, en proceso de verificación

Producto Beneficiario

Valor

Ver Lote **Buscar**

Todas	Nro. Registro	Código Transacción	Descripción Transacción	Nombre Beneficiario	Identificación Beneficiario	Producto Beneficiario	Valor	Entidad	Tipo Producto
	1	OKB	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	IDARTES	900413030	6069997689	9,128,566.00	BANCO DAVIVIENDA	CORRIENTE
	2	OKB	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	IDARTES	900413030	6069997689	229,364.00	BANCO DAVIVIENDA	CORRIENTE
	3	OKB	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	SAYCO	860006810	66063710	32,702,072.00	BANCO AV VILLAS	CORRIENTE

PAGO A IDARTES EPIC REALIZADO EL 16 DE AGOSTO POR $134.869.379



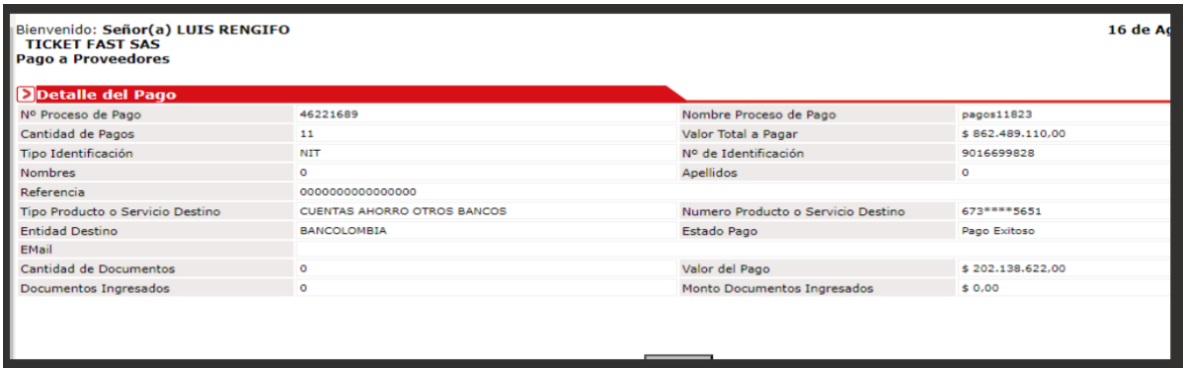
Bienvenido: **Señor(a) LUIS RENGIFO**
TICKET FAST SAS
Pago a Proveedores

16 de Agosto del 2023 - 17:19

Detalle del Pago

Nº Proceso de Pago	46221689	Nombre Proceso de Pago	pagos11823
Cantidad de Pagos	11	Valor Total a Pagar	$ 862.489.110.00
Tipo Identificación	NIT	Nº de Identificación	9004130309
Nombres	0	Apellidos	0
Referencia	0000000000000000		
Tipo Producto o Servicio Destino	CUENTA CORRIENTE	Numero Producto o Servicio Destino	60****7689
Entidad Destino	DAVIVIENDA	Estado Pago	Pago Exitoso
EMail			
Cantidad de Documentos	0	Valor del Pago	$ 134.869.379,00
Documentos Ingresados	0	Monto Documentos Ingresados	$ 0.00

PAGO A COPRODUCTOR EPIC REALIZADO EL 16 DE AGOSTO POR $202.138.622



Bienvenido: **Señor(a) LUIS RENGIFO** **16 de Ag**
TICKET FAST SAS
Pago a Proveedores

Detalle del Pago

Nº Proceso de Pago	46221689	Nombre Proceso de Pago	pagos11823
Cantidad de Pagos	11	Valor Total a Pagar	$ 862.489.110,00
Tipo Identificación	NIT	Nº de Identificación	9016699828
Nombres	0	Apellidos	0
Referencia	0000000000000000		
Tipo Producto o Servicio Destino	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	Numero Producto o Servicio Destino	673****5651
Entidad Destino	BANCOLOMBIA	Estado Pago	Pago Exitoso
EMail			
Cantidad de Documentos	0	Valor del Pago	$ 202.138.622,00
Documentos Ingresados	0	Monto Documentos Ingresados	$ 0,00

CERTIFICADO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

RETENCIÓN PRACTICADA A	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDARTES JEG
NIT	900413030-9

NOMBRE DEL EVENTO	EPIC: LA MEJOR MÚSICA DE CINE EN COLOMBIA
PULEP	VIA360
LUGAR DE REALIZACIÓN	TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIECE GAITAN
CIUDAD Y DPTO DE REALIZACIÓN	BOGOTÁ
FECHA REALIZACIÓN	05/08/2023
TOTAL, BOLETAS VENDIDAS	1,606
VALOR TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	$211,252,000
BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3UVTS	910
VALOR BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	$910
VALOR CONTRIBUCIÓN RETENIDA10%	$13,920,000
PERIODO DECLARADO	JULIO 2023

La retención efectuada será debidamente declarada y pagada ante el Ministerio decultura en la ciudad de Bogotá

Se expide a los 11 días del mes de agosto del 2023, de acuerdo con las disposicioneslegales contenidas en el artículo 381 del Estatuto Tributario.

TICKET FAST S.A.S
Nit. 900.569.193-0

CERTIFICADO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

RETENCIÓN PRACTICADA A	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDARTES JEG
NIT	900413030-9

NOMBRE DEL EVENTO	EPIC: LA MEJOR MÚSICA DE CINE EN COLOMBIA
LUGAR DE REALIZACIÓN	TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIECE GAITAN
PULEP	VIA360
CIUDAD Y DPTO DE REALIZACIÓN	BOGOTÁ
FECHA REALIZACIÓN	2023-08-04
TOTAL, BOLETAS VENDIDAS	1,589
VALOR TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	$ 208,783,900
BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	897
VALOR BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	$ 137,200,000
VALOR CONTRIBUCIÓN RETENIDA 10%	$ 13,720,000
PERIODO DECLARADO	JUNIO 2023

La retención efectuada será debidamente declarada y pagada ante el Ministerio de cultura en la ciudad de Bogotá

Se expide a los 10 días del mes de julio del 2023, de acuerdo con las disposicioneslegales contenidas en el artículo 381 del Estatuto Tributario.

TICKET FAST S.A.S
Nit. 900.569.193-0

CERTIFICADO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL
DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

RETENCIÓN PRACTICADA A	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDARTES JEG
NIT	900413030-9

NOMBRE DEL EVENTO	EPIC: LA MEJOR MÚSICA DE CINE EN COLOMBIA
LUGAR DE REALIZACIÓN	Teatro Jorge Eliecer Gaitán
CIUDAD Y DPTO DE REALIZACIÓN	BOGOTÁ
FECHA REALIZACIÓN	2022-08-05
TOTAL, BOLETAS VENDIDAS	45
VALOR TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	$7.200.000
BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	45
VALOR BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	$7.200.000
VALOR CONTRIBUCIÓN RETENIDA 10%	$720.000
PERIODO DECLARADO	AGOSTO

La retención efectuada será debidamente declarada y pagada ante el Ministerio de cultura en la ciudad de Bogotá

Se expide a los 22 días del mes de agosto del 2022, de acuerdo con las disposicioneslegales contenidas en el artículo 381 del Estatuto Tributario.

TICKET FAST S.A.S
Nit. 900.569.193-0

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de la Contribución Parafiscal de los Espectaculos Públicos de las Artes Escénicas

PRIVADA

480

1. Año: 2023 | 3. Período: 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 4801600048516

(415)7707212489984(8020) 000480160004851 6

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9004130309	9				

11. Razón social: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

12. Cód. Dirección seccional: 10

Se es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

Liquidación

Concepto		Valor
Ingresos totales por boletería vendida	28	427,236,000
Valor total derechos de asistencia de cortesía	29	0
Valor total derechos de asistencia por patrocinios, cruces de cuentas, compensaciones de servicios	30	0
Menos: Total de la boleteria vendida, derechos de asistencia de cortesía y por patrocinios, cruces de cuentas, compensaciones de servicios con precio inferior a 3 UVT	31	143,636,000
Base gravable de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos	32	283,600,000
Total contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas	**33**	28,360,000
Menos retenciones de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas	34	28,360,000
Total a pagar contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas	**35**	0
Pagos en exceso contribución parafiscal en periodos anteriores	36	0
Saldo a imputar período anterior	37	0
Total neto a pagar contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas	**38**	0
Sanciones	39	0
Total saldo a pagar	**40**	0
Saldo a imputar período siguiente	41	0

Pagos

Valor pago sanciones	**42**	0
Valor pago intereses de mora	**43**	0
Valor pago contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas	**44**	0

RECIBIDO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir

RECAUDAR A CONVENIO 21835

Clase de productor | 45. Permanente: tru | 46. Ocasional: fal | 47. No Registro productor: LEP11001297 | 48. No Identificación signatario: 0 | 49.DV: 0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

Fecha efectiva de la transacción

DIAN

2023-09-20 / 12:14:28 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $ 0

Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900071000095

2023413526965 8

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Presentación de Información por Envío de Archivos

10006

2. Concepto [] [1] INSERCION/NUEVO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 100066525418347

(415)7707212489984(8020) 010006652541834 7

Interesado

25. Tipo documento	Cód.	26. Número de identificación
Cédula de Ciudadanía	1 3	4 1 9 4 0 9 3 5

27. Primer apellido	28. Segundo apellido	29. Primer nombre	30. Otros nombres
MORALES	ORTIZ	LILIANA	

Remitente

60. Número de Identificación Tributaria (NIT):	61. DV	33. Tipo documento	Cód.	34. Número de identificación
9 0 0 4 1 3 0 3 0	9	NIT	3 1	9 0 0 4 1 3 0 3 0

35. Apellidos y nombres o razón social
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Destinatario

37. Tipo documento	Cód.	38. Número de identificación
NIT	3 1	8 0 0 1 9 7 2 6 8

39. Apellidos y nombres o razón social
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

40. Formato		41. Versión	42. Concepto solicitud	Cód.
2185	2 1 8 5	2	INSERCION/NUEVO	1

43. Año vigencia	44. Período vigencia	45. Tipo archivo	Cód.
2 0 2 3	4	ARCHIVO XML	1

46. Nombre archivo
Dmuisca_010218502202300000018.xml

47. Cantidad archivos	48. Número registros	49. Número formulario anterior
1	1	

52. Descripción

RECIBIDO

DIAN
2023-09-20 / 11:45:33 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

La firma de este documento constituye un comprobante de la entrega a través del servicio de presentación de información por envío de archivos, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que efectúe la DIAN en sus especificaciones técnicas y su contenido.

Firma del Interesado

997. Fecha Transacción 2 0 2 3-0 9-2 0/1 1:4 4:4 0

984. Funcionario

985. Cargo

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Presentación de Información por Envío de Archivos

10006

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 100066525418347

(415)7707212489984(8020) 010006652541834 7

RELACIÓN DE ANEXOS

50. Índice	51. Archivo Anexo	53. Tipo de Archivo	54. Código de Seguridad
1	Dmuisca_01021850220230000018.xml		

RECIBIDO

Bogotá, 08 de agosto de 2023

Señores
SAYCO

CERTIFICACIÓN INGRESO EVENTO EPIC: LA MEJOR MÚSICA DE CINE EN COLOMBIA

Por medio de la presente nos permitimos informales que para el pasado 4 y 5 de agosto de 2023 fuimos contratados por **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES** identificados con Nit 1.015.996.722, para la venta de la boletería del evento EPIC: LA MEJOR MÚSICA DE CINE EN COLOMBIA que se llevó a cabo en el Teatro Jorge Eliecer Gaitán en la ciudad de Bogotá. Los precios y aforos indicados por el promotor fueron los siguientes:



Reporte de Ingreso

EVENTO	**EPIC: LA MEJOR MÚSICA DE CINE EN COLOMBIAAS**
ESCENARIO	**Teatro Jorge Eliecer Gaitan - Cra. 7 #22-47**
FECHA DE SHOW	**4 y 5 de AGOSTO 2023**

SESIÓN	PRECIOS Y LOCALIDADES	Precio Full		PROMOCIONES		Cortesias	Total
		Valor	Cantidad	Valor	Cantida	Cantidad	
04.08.2023 18:00	Balcon delantero	105 000,00	329				329
	Balcon Posterior			66 750,00	2		2
				71 200,00	2		2
		89 000,00	203				203
	Palco	125 000,00	122				122
	Platea Delantera	160 000,00	561				561
	Platea Posterior	140 000,00	323				323
Total 04.08.2023 18:00			1538				
05.08.2023 18:00	Balcon delantero	105 000,00	334				334
	Balcon Posterior	89 000,00	217				217
	Palco	125 000,00	121				121
	Platea Delantera	160 000,00	588				588
	Platea Posterior			105 000,00	2		2
		140 000,00	299				299
Total 05.08.2023 18:00			1559				
TOTAL INGRESOS TICKETS EVENTO			3.097		6	0	3.103

Cordialmente

GERMAN HUMBERTO GOMEZ RIOS
Representante Legal
TICKET FAST S.A.S

Elaborado por: Nicolás Paez

Número de Contrato Electrónico:	1735-2023
Denominación del Contrato	COPRODUCCIÓN
Objeto del contrato:	REALIZAR LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO “EPIC”, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES.
Contratante:	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Representante Legal	JOSE FERNANDO JAUREGUI VERA
Cedula de Ciudadanía	1.090.177.723
Arrendatario	**FILM MUSIC ORCHESTRA S.A.S**
NIT:	901669982-8
Valor total del contrato:	Corresponde al monto que se totalice según los aportes de las partes, el cual asciende a: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($99.506.000)** de los cuales el **IDARTES** aporta en especie la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE **($40.286.000)**, y el **coproductor** la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE **($59.220.000)**. representados en recursos en especie.
Forma de pago:	La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un sesenta por ciento (60%) para el coproductor y un cuarenta por ciento (40%) para el IDARTES. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el **04 de Septiembre de 2023.**
Garantías que lo amparan:	**CUMPLIMIENTO:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por el treinta por ciento (30%) sobre el valor de total del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que

	se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Se deberá tomar por el veinte por ciento (20%) sobre el valor de total del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al termino de ejecución del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El CONTRATISTA** deberá otorgar garantía que proteja a la entidad estatal, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Así mismo debe cubrir a la entidad por los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el IDARTES sea el asegurado. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En ningún caso el cubrimiento de esta garantía podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

	mismo.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL COPRODUCTOR:

1. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato
2. Aportar su conocimiento, experiencia, capacidad de gestión, y recursos para garantizar el resultado del evento denominado “EPIC”.
3. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa gris para papel y cartón y bolsa azul para plástico) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. En todo caso atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
8. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito.
9. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades
10. Cumplir con la cláusula de confidencialidad la cual es obligatoria en el contrato, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del presente contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Informar cuando así aplique lo referente a: (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.
12. Informar cuando así aplique cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

13. Mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.
14. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 "Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones", así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
15. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
16. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
17. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
18. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COPRODUCTOR:

1. Permitir la trasmisión del video promocional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Alcaldía Mayor de Bogotá y aliados al inicio del evento (duración 2 minutos).
2. Entregar a la Gerencia de Escenarios con un plazo no menor a 8 días de anticipación el listado de cada una de las personas que ingresaran al Teatro, donde se especifique: Nombre, cédula, arl, eps y ocupación o cargo dentro de la producción del evento.
3. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
4. Todos los materiales de publicidad, promoción y divulgación del evento deberán ser aprobados previamente por la Oficina de Comunicaciones de IDARTES cumpliendo con las indicaciones del Manual de Imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
5. Deberá ubicar la publicidad de acuerdo a lo acordado con la Gerencia de Escenarios.
6. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Teatro.
7. Cancelar todo lo relacionado con los honorarios de los artistas el día 04 de agosto de 2023.
8. Cancelar todo lo relacionado con el transporte los días 03 y 04 de agosto de 2023.
9. Suministrar el catering de los artistas el día 04 de agosto de 2023.
10. Garantizar el espacio para los ensayos.
11. Garantizar el ingeniero de sonido e ilumino tecnico para los días 03 y 04 de agosto de 2023.
12. Suministrar los instrumentos de percusión sinfónica para el desarrollo de la función el día 04 de agosto de 2023.
13. Suministrar el Camarógrafo, grabación de video y fotógrafo para el desarrollo del evento el día 04 de agosto de 2023.
14. Suministrar la papelería requerida para el desarrollo del evento.
15. Garantizar el staff para los días 03 y 04 de agosto de 2023.
16. Garantizar el maquillaje y vestuario requerido para la función el día 04 de agosto de 2023.
17. Garantizar la afinación de piano para la función el día 04 de agosto de 2023.
18. Garantizar las lámparas de atril para la función el día 04 de agosto de 2023.
19. Asumir los gastos administrativos para la realización del evento.
20. Realizar la Difusión y divulgación del evento.
21. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo al porcentaje de aportes que será del

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

sesenta por ciento (60%).

22. Recibir la sala del Teatro y sus implementos mediante inventario y responder por los daños causados durante las presentaciones, en caso de que los hubiera.
23. Usar adecuadamente el Teatro y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso del teatro.
24. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo del evento no siendo responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de los mismos.
25. Todo el personal técnico que ingrese a realizar labores de montaje o desmontaje deberá presentar afiliación vigente a la ARL y certificado de curso de alturas si se requiere; de no ser así no se permitirá el ingreso de este personal.
26. Suministrar para la vigilancia del teatro un listado con los nombres e identificación de las personas que se encargarán del montaje, así como un listado en el que se relacionen los equipos, insumos y demás bienes, con referencias y marcas que ingresarán para el montaje.
27. Desmontar los elementos de sonido y luces que se requieran adicionales para las presentaciones, en el horario asignado y antes de las 11:59 p.m. del día 04 de agosto de 2023.
28. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la presentación del espectáculo.
29. Cumplir con el porcentaje de los imprevistos de la coproducción si hay lugar.
30. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización del evento pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la sala principal del teatro.
31. Si es necesario deberá suscribir acta de liquidación del Contrato.

NOTA 1. El Coproductor no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.

1.3 OBLIGACIONES DEL IDARTES TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN:

1. Garantizar el uso del teatro para el montaje el día 03 de agosto de 2023.
2. Garantizar el uso del teatro para la función el día 04 de agosto de 2023.
3. Garantizar el personal de logística y salud necesarias para el buen desarrollo del evento el día 04 de agosto de 2023.
4. Tramitar los permisos requeridos para la realización del evento el día 04 de agosto de 2023.
5. Realizar la Difusión y divulgación del evento.
6. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo con el porcentaje de aportes que será del cuarenta por ciento 40%.
7. Asumir los requerimientos concertados en las reuniones de preproducción.
8. Proveer servicio de aseo para baños y camerino.
9. Proveer servicio de seguridad privada para el escenario.
10. Proveer el Personal técnico del Teatro Jorge Eliécer Gaitán.
11. Autorizar la salida a venta de la boletaría con el operador designado, así como asignar usuario para visualizar la venta de boletaría al coproductor.

PROHIBICIONES GENERALES:

1. Realizar perforaciones en los salones y zonas aledañas al Teatro.
2. Ingresar y consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Sala Principal del Teatro.
3. Permitir el ingreso de persona alguna que no esté previamente autorizada expresamente por el Instituto Distrital de las Artes, para que realice algún tipo de trabajo o montaje en el escenario.
4. Permitir que se guarden sustancias explosivas, inflamables, tóxicas o perjudiciales para la conservación, salubridad, seguridad e higiene.
5. Realizar, permitir, encubrir, facilitar o promover la realización de comportamientos que atenten contra las buenas costumbres y el buen nombre del Instituto Distrital de las Artes.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

6. Desarrollar actividades proselitistas.
7. Prender fuego en cualquier lugar del Teatro. En caso de que el espectáculo lo necesite, debe ser informado y autorizado previamente por el responsable de Producción del Teatro.
8. Las demás prohibiciones previstas en las leyes y reglamentos vigentes al desarrollo de los eventos.

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes podrá suspender el contrato de coproducción en cualquier momento, cuando a su juicio existan motivos de interés general que lo ameriten, o cuando se incumplan por parte del coproductor las condiciones del contrato.

DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN:

a) Sala principal
b) Lobby del Teatro Jorge Eliécer Gaitán únicamente para ingreso de público.
c) Ocho (8) camerinos con baño.
d) Una (1) cafetería de producción.
e) Video beam de 6.000 lúmenes
f) Video beam de 11.000 lúmenes
g) Recursos técnicos con los que cuenta el Teatro Sonido e iluminación básica.
h) Batería (sin platos)
i) Piano. La afinación del piano deberá ser asumida por el arrendatario y debe ser de carácter obligatorio para poder acceder al uso de este instrumento.

Esta coproducción busca posicionar al **TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN** como uno de los escenarios más importantes de la ciudad, mediante el recibimiento de “EPIC”, siendo estos eventos buscan contribuir no sólo al fortalecimiento de la dimensión de circulación y a la apropiación de montajes nacionales, sino aportando a los propósitos de la Subdirección de Equipamientos Culturales en torno a convertir los escenarios a cargo en escenarios sustentables, vinculando a diferentes públicos de diferentes edades y estratos socio económicos, ofreciendo a los habitantes del Distrito Capital un espectáculo de las mejores condiciones técnicas y artísticas, para el disfrute de los derechos culturales de los habitantes.

4.6 SERVICIOS TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN,

1. Aseo
2. Acceso directo al Teatro desde el estacionamiento (Carrera 9 No. 22 -34)
3. Taquilla: espacio de infraestructura física
4. Acceso e instalaciones adecuadas para personas en condición de discapacidad
5. Acompañamiento y asesoría del equipo del Teatro.

5.VALOR Y FORMA DE PAGO Para todos los efectos del trámite en la plataforma transaccional SECOP II el valor del contrato corresponderá al monto que se totalice según aportes de las partes tal y como se describe en el anexo que se anuncia en al párrafo anterior. La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un sesenta por ciento (60%) para el coproductor y un cuarenta por ciento (40%) para el IDARTES. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

El valor de la coproducción se ha determinado con base en el costeo de los aportes de cada uno de los intervinientes y que soportan la realización del evento, tal y como se indica a continuación:

Descripción Presupuestal de los Eventos:

TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN			
COPRODUCCIÓN - EPIC			
Fecha: 03 de agosto de 2023 Montaje / 04 de agosto de 2023 Función			
CONCEPTO	**COPRODUCTOR**	**IDARTES**	**OBSERVACIONES**
Honorarios artísticos	$34.000.000	$0	FILMO (1 director y 67 músicos)
Transporte	$2.000.000	$0	FILMO (Carga y descarga de instrumentos, equipos)
Catering artistas	$500.000	$0	FILMO (Refrigerio, Hidratación y Dieta)
Alquiler de espacio para ensayos	$3.000.000	$0	FILMO
Ingeniero de sonido e iluminotecnico	$1.500.000	$0	FILMO
Alquiler de instrumentos	$5.000.000	$0	FILMO (Percusión sinfónica)
Camarógrafo, grabación de video y fotógrafo	$2.000.000	$0	FILMO
Papelería	$400.000	$0	FILMO (Carpetas, impresiones y partituras)
Staff	$1.000.000	$0	FILMO (Logística, atrilero)
Maquilla y Vestuario	$2.000.000	$0	FILMO
Afinación de piano	$320.000	$0	FILMO
Lámparas de atril	$2.500.000	$0	FILMO
Gastos administrativos	$1.000.000	$0	FILMO
Logística	$0	$3.200.000	IDARTES

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

Salud	$0	$1.650.000	IDARTES
Uso del Teatro Montaje	$0	$5.916.000	IDARTES
Uso del teatro función	$0	$22.040.000	IDARTES
Permisos	$0	$3.480.000	IDARTES
Difusión	$4.000.000	$4.000.000	LAS DOS PARTES
TOTAL	**$59.220.000**	**$40.286.000**	

PORCENTAJES	**60%**	**40%**	

TOTAL FILMO	**$59.220.000**

TOTAL IDARTES	**$40.286.000**

TOTAL EVENTO	**$99.506.000**

NOTA 1: Los aportes de las partes se realizarán en especie.
NOTA 2: En caso de realizarse procesos de comercialización los ingresos que se generen se repartirán en la misma proporción de la coproducción.
NOTA 3: La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un sesenta por ciento (60%) para el coproductor y un cuarenta por ciento (40%) para el IDARTES. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento, asciende a NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($99.506.000), de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($40.286.000), y el coproductor la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($59.220.000).

Nota 1: Los patrocinios que se gestionen en especie para el pago o respaldo de los costos a cargo del coproductor, y que requieran presencia de marca, se costearan como aporte adicional del Teatro Jorge Eliécer Gaitán de acuerdo con la resolución de usos establecidos para el derecho a uso y exhibición de marca. En caso de que dicho costeo represente modificación del porcentaje de recaudo se hará la modificación correspondiente al contrato.

6. **INTEGRALIDAD:** Hacen parte integral del contrato electrónico y para todos los efectos del presente contrato se aplicará lo dispuesto en la Resolución 1480-2022- Noviembre 22 del 2022,así como los estudios previos, resolución de justificación de contratación directa, anexo técnico, Solicitud de uso, carta de aceptación, Respuesta a solicitud.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

7. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

8. **MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento(1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento **(30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

9. **TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

10. **SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el: **GERENTE DE ESCENARIOS** o quien haga sus veces, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN N° 1735-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y FILM MUSIC ORCHESTA S.A.S.

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900413030-9, representado por **HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512, encargada para realizar las funciones de la Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES, mediante Resolución N° 986 de 18 de agosto de 2022, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N 543 del 30 de Junio del 2020, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra, **JOSE FERNANDO JAUREGUI** identificado con la cedula de ciudadanía **N° 1.090.177.723** quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente Modificación No. 1 al Contrato de Coproducción **N°1735-2023** previas las siguientes consideraciones: **1)** El día 14 de Junio del 2023 se inició la ejecución del **contrato electrónico de coproducción No 1735-2023** suscrito a través de la plataforma transaccional del SECOP II, entre el **Instituto Distrital de las Artes – IDARTES** y **FILM MUSIC ORCHESTRA S.A.S.** cuyo objeto corresponde a *"REALIZAR LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO "EPIC", DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES."* **2)** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció a partir de la fecha de legalización y hasta el día 04 de agosto del año 2023, según lo estipulado en la plataforma transaccional SECOP II. **3)** Que el 25 de julio de 2023, se reunieron Hanna Paola Cuenca Hernández - Subdirectora de Equipamientos Culturales, ordenadora del gasto, Maura Lucía Achury Ramírez – Gerente de escenarios y supervisora del contrato electrónico de coproducción **No.1735-2023** y José Fernando Jauregui Vera representante legal de la empresa FILM MUSIC ORCHESTRA S.A.S contratista de la SEC, con el fin de verificar el estado de ejecución del contrato y analizar la pertinencia de suscripción de la prórroga y modificación No. 1 al contrato del asunto. **4).** Que, en vista de la modificación pretendida por el contratista y aceptada por la Subdirección de Equipamientos Culturales, y teniendo en cuenta que, no afecta la prestación del servicio y que se encuentra disponible el Teatro Jorge Eliecer Gaitán para el día 05 de agosto de 2023, la ordenadora de gasto HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, considera viable acceder a realizar la prórroga y modificación No. 1 al contrato de coproducción No. **1735-2023,** sustentado en el acta de reunión, documento de solicitud de modificación y anexos a la presente comunicación, para lo cual se solicitará a la Oficina Asesora Jurídica realizar el trámite pertinente. **5)** Que la Subdirectora de Equipamientos Culturales y Ordenadora del Gasto, mediante radicado **No**. **20232000355053** considera viable y procedente la prórroga y modificación No. 1, realizada a través de la plataforma transaccional SECOP II para el contrato electrónico de coproducción **No.1735-2023.** De conformidad con los documentos anexos. **6)** Que, en atención a la solicitud realizada, las partes acuerdan modificar y prorrogar el contrato electrónico de coproducción **No.1735-2023**, solicitud que hace parte integral del presente trámite, y de conformidad con los siguientes numerales:

PRIMERO: La fecha de terminación del contrato electrónico de coproducción **No.1735-2023** será el **05**

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN N° 1735-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y FILM MUSIC ORCHESTA S.A.S.

de septiembre del 2023.

SEGUNDO: Modificar la fecha del evento incluyendo como fecha adicional el día **05 de agosto de 2023**.

TERCERO: Modificar el contrato en el aparte de "Valor y forma de pago" la cual quedará de la siguiente manera: La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento, asciende a **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($147.576.000)**, de los cuales el **IDARTES** aporta en especie la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($59.236.000)**, y el coproductor aporta en especie la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($88.340.000).** El valor de la coproducción se ha determinado con base en el costeo de los aportes de cada uno de los intervinientes y que soportan la realización del evento, tal y como se indica a continuación:

Descripción Presupuestal de los Eventos:

TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN			
COPRODUCCIÓN - EPIC			
Fecha: 03 de agosto Montaje / 04 - 05 de agosto de 2023 función			
CONCEPTO	**COPRODUCTOR**	**IDARTES**	**OBSERVACIONES**
Honorarios artísticos	$50.000.000	$0	FILMO (1 director y 67 músicos)
Transporte	$4.000.000	$0	FILMO (Carga y descarga de instrumentos, equipos)
Catering artistas	$1.000.000	$0	FILMO (Refrigerio, Hidratación y Dieta)
Alquiler de espacio para ensayos	$5.000.000	$0	FILMO
Ingeniero de sonido y luminotécnico	$2.000.000	$0	FILMO
Alquiler de instrumentos	$7.000.000	$0	FILMO (Percusión sinfónica)
Camarógrafo, grabación de video y fotógrafo	$3.000.000	$0	FILMO
Papelería	$700.000	$0	FILMO (Carpetas, impresiones y partituras)
Staff	$1.500.000	$0	FILMO (Logística, atrilero)

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN N° 1735-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y FILM MUSIC ORCHESTA S.A.S.

Maquilla y Vestuario	$3.000.000	$0	FILMO
Afinación de piano	$640.000	$0	FILMO
Lámparas de atril	$4.000.000	$0	FILMO
Gastos administrativos	$1.500.000	$0	FILMO
Logística	$0	$5.400.000	IDARTES
Salud	$0	$3.000.000	IDARTES
Uso del Teatro Montaje x 1 día	$0	$5.916.000	IDARTES
Uso del teatro función x 2 días	$0	$39.440.000	IDARTES
Permisos	$0	$3.480.000	IDARTES
Difusión	$5.000.000	$2.000.000	LAS DOS PARTES
TOTAL	**$88.340.000**	**$59.236.000**	
PORCENTAJES	**60%**	**40%**	

TOTAL FILMO	**$88.340.000**

TOTAL IDARTES	**$59.236.000**

TOTAL EVENTO	**$147.576.000**

NOTA 1: Los aportes de las partes se realizarán en especie.
NOTA 2: En caso de realizarse procesos de comercialización los ingresos que se generen se repartirán en la misma proporción de la coproducción.
NOTA 3: La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un sesenta por ciento (60%) para el coproductor y un cuarenta por ciento (40%) para el **IDARTES**. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

CUARTO: Modificar la cláusula de obligaciones específicas del coproductor de la siguiente manera:

1. Permitir la trasmisión del video promocional del Instituto Distrital de las Artes – **IDARTES**, Alcaldía Mayor de Bogotá y aliados al inicio del evento (duración 2 minutos).
2. Entregar a la Gerencia de Escenarios con un plazo no menor a 8 días de anticipación el listado de cada una de las personas que ingresaran al Teatro, donde se especifique: Nombre, cédula, arl, eps y ocupación o cargo dentro de la producción del evento.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN N° 1735-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y FILM MUSIC ORCHESTA S.A.S.

3. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
4. Todos los materiales de publicidad, promoción y divulgación del evento deberán ser aprobado previamente por la Oficina de Comunicaciones de **IDARTES** cumpliendo con las indicaciones del Manual de Imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
5. La ubicación de la publicidad estará supeditada a lo acordado con la Gerencia del Escenarios
6. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Teatro.
7. Cancelar todo lo relacionado con los honorarios de los artistas los días 04 y 05 de agosto de 2023.
8. Cancelar todo lo relacionado con el transporte los días 03, 04 y 05 de agosto de 2023.
9. Suministrar el catering de los artistas los días 04 y 05 de agosto de 2023.
10. Garantizar el espacio para los ensayos.
11. Garantizar el ingeniero de sonido e ilumino técnico para los días 03, 04 y 05 de agosto de 2023.
12. Suministrar los instrumentos de percusión sinfónica para el desarrollo de las funciones los días 04 y 05 de agosto de 2023.
13. Suministrar el Camarógrafo, grabación de video y fotógrafo para el desarrollo de las funciones los días 04 y 05 de agosto de 2023.
14. Suministrar la papelería requerida para el desarrollo del evento.
15. Garantizar el staff para los días 03,04 y 05 de agosto de 2023.
16. Garantizar el maquillaje y vestuario requerido para las funciones de los días 04 y 05 de agosto de 2023.
17. Garantizar la afinación de piano para las funciones de los días 04 y 05 de agosto de 2023.
18. Garantizar las lámparas de atril para las funciones de los días 04 y 05 de agosto de 2023.
19. Asumir los gastos administrativos para la realización del evento.
20. Realizar la Difusión y divulgación del evento.
21. **Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo al porcentaje de aportes que será del sesenta por ciento (60%).**
22. Recibir la sala del Teatro y sus implementos mediante inventario y responder por los daños causados durante las presentaciones, en caso de que los hubiera.
23. Usar adecuadamente el Teatro y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso del teatro.
24. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo del evento no siendo responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de los mismos.
25. Todo el personal técnico que ingrese a realizar labores de montaje o desmontaje deberá presentar afiliación vigente a la ARL y certificado de curso de alturas si se requiere; de no ser así no se permitirá el ingreso de este personal.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN N° 1735-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y FILM MUSIC ORCHESTA S.A.S.

26. Suministrar para la vigilancia del teatro un listado con los nombres e identificación de las personas que se encargarán del montaje, así como un listado en el que se relacionen los equipos, insumos y demás bienes, con referencias y marcas que ingresarán para el montaje.
27. Desmontar los elementos de sonido y luces que se requieran adicionales para las presentaciones, en el horario asignado y antes de las 11:59 p.m. del día 05 de agosto de 2023.
28. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la presentación del espectáculo.
29. Cumplir con el porcentaje de los imprevistos de la coproducción si hay lugar.
30. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización del evento pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la sala principal del teatro.
31. Si es necesario deberá suscribir acta de liquidación del Contrato.

NOTA 1. El Coproductor no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.

QUINTO: Modificar la cláusula de obligaciones del **IDARTES** Teatro Jorge Eliecer Gaitán de la siguiente manera:

1. Garantizar el uso del teatro para el montaje el día 03 de agosto de 2023.
2. Garantizar el uso del teatro para las funciones de los días 04 y 05 de agosto de 2023.
3. Garantizar el personal de logística y salud necesarias para el buen desarrollo de las funciones los días 04 y 05 de agosto de 2023.
4. Tramitar los permisos requeridos para la realización las funciones de los días 04 y 05 de agosto de 2023.
5. Realizar la Difusión y divulgación del evento.
6. **Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo al porcentaje de aportes que será del cuarenta por ciento (40%)**
7. Asumir los requerimientos concertados en las reuniones de preproducción.
8. Proveer servicio de aseo para baños y camerino.
9. Proveer servicio de seguridad privada para el escenario.
10. Proveer el Personal técnico del Teatro Jorge Eliécer Gaitán.
11. **Autorizar la salida a venta de la boletaría con el operador designado, así como asignar usuario para visualizar la venta de boletaría al coproductor.**

SEXTO: Se deberá cargar a la plataforma transaccional del SECOP II la modificación de la garantía.

SÉPTIMO: Las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN N° 1735-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y FILM MUSIC ORCHESTA S.A.S.

OCTAVO: De acuerdo con lo señalado en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente documento, se publicará en la Plataforma Transaccional SECOP II.